

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 139.452-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Asociación Damas Salesianas- Centro Don Felipe Rinaldi, de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que la Asociación solicita autorización de funcionamiento, a partir del periodo lectivo 2011, para un Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS), como Establecimiento Público de Gestión Social, en el marco de la Resolución N° 1195/08;

Que la Asociación Damas Salesianas- Centro Don Felipe Rinaldi propone la implementación del Plan de Estudios que otorga el Título "*Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales*", aprobado por Resolución N° 52/97;

Que, a fs. 81, la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II considera pertinente y avala la propuesta educativa;

Que la Dirección de Educación Privada, considera pertinente la articulación de niveles ofreciendo la continuidad del servicio educativo de Nivel Medio para los jóvenes y adultos provenientes del Nivel Postprimario que ofrece la Asociación, como asimismo abierto a demás población educativa de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que, a fs. 84, la Dirección de Nivel Medio acuerda con las evaluaciones del proyecto elaboradas por la Supervisión y la Dirección de Educación Privada, y realiza apreciaciones tendientes a que el proyecto se encuadre en la normativa vigente;

Que, por Nota N° 66/11 la Vocalía del Consejo Provincial de Educación fs. 107, autoriza provisoriamente a partir del 07/02/2011 en la Asociación Damas Salesianas- Centro Don Felipe Rinaldi "*C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*", la creación de un (1) cargo de Director de 3era categoría, un (1) cargo de Secretario de 3era categoría, 1° año-1era división de "*Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales*", Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 52/97, con 30 horas cátedra turno tarde;

Que, a fs. 207, la Dirección de Educación Privada por medio de nota 64/2012 informa, requerimientos solicitados por la Providencia N° 000975 del 2011 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, las acciones a llevar adelante en torno de las tramitaciones pendientes sobre el *C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*;

Que, desde fs. 215 a 329, el Establecimiento Educativo cumplimenta lo solicitado en Nota N° 64/2012 D.E.P.;

Que la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05984-12, con fecha 31 de Agosto de 2012, ha intervenido y avalado la tramitación correspondiente a la autorización de funcionamiento definitivo del *C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*;

Que la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II por medio de Nota N° 29/20, solicita la posibilidad de autorizar la continuidad del 2do. Año del *C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia* para el ciclo lectivo 2012;

Que por lo expuesto anteriormente la Dirección de Educación Privada propone autorizar el funcionamiento definitivo del "*C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*", otorgar el Número de Registro Jurisdiccional y aprobar la Planta Orgánica Funcional a subvencionar.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado en este acto por su Presidente, Prof. Marcelo Mango, y la Asociación Damas Salesianas –Centro Don Felipe Rinaldi, propietaria del Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) "*Salesianos de la Patagonia*", de San Carlos de Bariloche, Establecimiento Público de Gestión Social, representada por su Representante Legal, Leonor Araujo, cuya copia se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR en forma definitiva, a partir del ciclo lectivo 2012, el funcionamiento del *Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Salesianos de la Patagonia*, en el Barrio El Frutillar, de San Carlos de Bariloche, propiedad de la Asociación Damas Salesianas-Centro Don Felipe Rinaldi.-

ARTICULO 3°.- RECONOCER los estudios cursados de los alumnos de la cohorte 2011.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, al C.E.N.S. mencionado en el artículo precedente como establecimiento Público de Gestión Social, con el Número de Registro GS-020, según artículo 4° inciso 1) de la Resolución N° 1195/08.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Plan de Estudios a implementarse en el Establecimiento, en forma gradual, será el aprobado por Resolución N° 52/97 que extiende el título "Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales", obrante en Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- CREAR en el CENS Salesianos de la Patagonia GS -020 los cargos, divisiones y horas cátedra que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo de Director de 3era categoría
- Un (1) cargo de Secretario 3era categoría
- Un (1) cargo de Preceptor , turno tarde
- Un (1) de Personal de Servicios Generales
- 1° Año -1era división- "Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales", Plan de Estudios aprobado por Resolución 52/97, con 30 hs cátedra, turno tarde
- 2° Año -1era división- "Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales", Plan de Estudios aprobado por Resolución 52/97, con 30 hs cátedra, turno tarde

ARTICULO 7°.- APROBAR, a partir del ciclo lectivo 2012, en el C.E.N.S. autorizado en el art. 2° la Planta Orgánica Funcional, obrante en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 8°.- AFECTAR, por parte de la Subsecretaría de administración y Finanzas del Ministerio de Educación, la partida presupuestaria que se requerirá para subvencionar la Planta Funcional del Centro Educativo de Nivel Secundario “Salesianos de la Patagonia” (GS-020), aprobada en el Artículo precedente, y los gastos previstos en la Cláusula Segunda del proyecto de Convenio que se ratifica en el Artículo 1° y que integra el Anexo I de la presente.

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la Supervisión pedagógica-administrativa estará a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.

RESOLUCION N° 471
DEP/dam.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO II - RESOLUCION N° 471

ESTABLECIMIENTO: C.E.N.S. "SALESIANOS DE LA PATAGONIA"
REGISTRO: GS-020
LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE
NIVEL: MEDIO
MODALIDAD: JÓVENES Y ADULTOS
TURNO: TARDE
CATEGORÍA: 3ERA
PLAN DE ESTUDIOS: RESOLUCIÓN N° 52/97
TÍTULO QUE OTORGA: PERITO EN COOPERATIVISMO, MUTUALES Y OBRAS SOCIALES

PLANES DE ESTUDIO

ÁREAS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	1º AÑO	2º AÑO	3 AÑO
ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL (ANEXO I RES. N° 52/97)	MATEMÁTICA	5	4	4
	BIOLOGÍA	3	2	
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD			2
	FÍSICA		3	
	QUÍMICA			3
	LENGUA Y LITERATURA	5	4	4
	INGLÉS	2	2	2
	HISTORIA	3	3	
	GEOGRAFÍA	3	3	
	EDUCACIÓN CIVICA	3		
	RELACIONES HUMANAS			3
	PSICOLOGÍA		3	
ÁREA PROFESIONAL (ANEXO II RES. N° 52/97)	ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS	3		
	ADMINISTRACIÓN DE MUTUALES		3	
	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SOCIALES			3
	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO			3
	CONTABILIDAD GENERAL	3		
	DERECHO ADMINISTRATIVO			2
	DERECHO PRIVADO		3	
	ECONOMÍA			2
SOCIOLOGÍA			2	
SUBTOTAL HORAS		30	30	30

ANEXO III - RESOLUCION N° 471

ESTABLECIMIENTO: C.E.N.S. "SALESIANOS DE LA PATAGONIA"

REGISTRO: GS-020

LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE

NIVEL: MEDIO

MODALIDAD: JÓVENES Y ADULTOS

TURNO: TARDE

CATEGORÍA: 3ERA

PLAN DE ESTUDIOS: RESOLUCIÓN N° 52/97

TÍTULO QUE OTORGA: PERITO EN COOPERATIVISMO, MUTUALES Y OBRAS SOCIALES

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

CARGOS	CANTIDAD
Director de 3era categoría	1
Secretario 3era categoría	1
Preceptor	1
Personal de Servicios Generales	1

AÑO/ DIVISIONES	HORAS CÁTEDRA
1º Año -1era división	30
2º Año -1era división	30